



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 445.-

Asunción, 02 de noviembre de 2023

Señor

Emiliano Rolón Fernández, Fiscal General del Estado
Ministerio Público

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 299, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, Y CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Muy atentamente.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300263



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 299.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, Y CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Reiterar el pedido de informe al Ministerio Público, referente a la situación de las Unidades Especializadas de Violencia Familiar y de Género, y Centros de Atención a Víctimas, que fuera remitido por Resolución N° 190, con M.H.C.S. N° 265 de fecha 14 de setiembre de 2023, sobre los siguientes puntos:
- a) El procedimiento al recibir una denuncia, detallando la metodología de atención aplicada, plazos y el protocolo de actuación en cada caso.
 - b) Cantidad de Unidad Especializada de Violencia Familiar y de Género, habilitadas, detallando su localización, departamento, ciudad, barrio.
 - c) Cantidad de funcionarios afectados a la Unidad Especializada de Violencia Familiar y de Género, y su nivel de formación.
 - d) Cantidad de psicólogos, trabajadores sociales y psiquiatras en los Centros de Atención a Víctimas, en cada una de las circunscripciones, detallando su localización, departamento, ciudad, barrio.
 - e) Horario y días de atención en cada uno de los centros.
 - f) Cantidad de oficios solicitando atención por mes, desde el año 2021, a la fecha.
 - g) Cantidad de denuncias recibidas por el Ministerio Público, desde el año 2021, a la fecha.
 - h) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

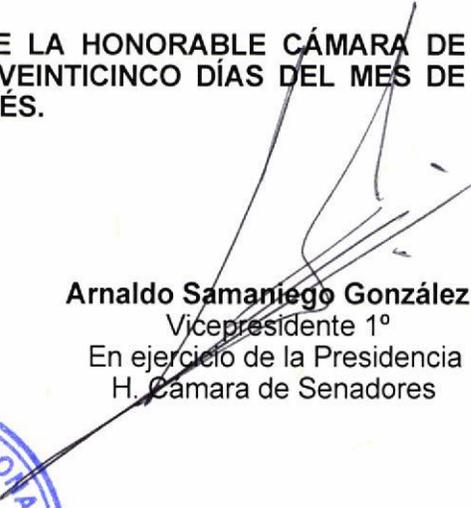
RESOLUCIÓN N° 299.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

